

RESOLUCIÓN N° 6622 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE USO DE MAQUINA DE JUEGO DE ENTRETENIMIENTO POPULAR (TRAGAMONEDAS) EN CONCORDANCIA A LA ORDENANZA N° 009/2024 J.M. Y SE REVOCA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN N° 1045/J.M. DE FECHA 21/03/2022.-

Ciudad del Este, 28 de mayo del 2024.-

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Recaudaciones en la que remite el proyecto para el procedimiento de cobro por uso de máquina de Juego de entretenimiento Popular (TRAGAMONEDAS) conforme a la Ordenanza N° 009/2024 J.M.; y.

CONSIDERANDO: Que la ORDENANZA N° 009/2024 J.M. "POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 013/2021 J.M. Y SE REGLAMENTA LA HABILITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MAQUINAS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS DE AZAR (TRAGAMONEDAS) EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, CONFORME AL DECRETO 638/2023 QUE REGLAMENTA LA LEY 6903/2022 -.

Que en tal sentido la Dirección de Recaudaciones solicita la resolución que apruebe el procedimiento para el cobro por uso de la Máquina de Juego de Entretenimiento Popular en el Municipio de Ciudad del Este

Que la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Art. 51º, inc. d) establece que en materia administración general es competencia de la Intendencia Municipal establecer y reglamentar la organización de las reparticiones municipales, conforme a las necesidades de la Municipalidad, dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO, y en virtud a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, art.51º:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**


RESUELVE:

Art. 1: APROBAR el procedimiento para el COBRO DE USO DE MAQUINA DE JUEGO DE ENTRETENIMIENTO POPULAR (TRAGAMONEDAS) en conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 009/2024 J.M., de la siguiente manera:

1- La solicitud deberá ser presentada por mesa de entrada, escrito mediante, para el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

Persona Jurídica:

- a- Estar legalmente constituida en la República del Paraguay, acreditando y presentando la instrumental correspondiente.-
- b- Constancia de no poseer deuda alguna en la Municipalidad de Ciudad del Este.-
- c- Presentar Estatuto Social y nómina de Directores.-
- d- Constancia de R.U.C.-
- e- Poseer patente municipal de Ciudad del Este.-
- f- Balance impositivo de la empresa debidamente visado por la Dirección de Hacienda.-
- g- Certificado de cumplimiento tributario.-


Abg. Francisco Arrúa
Secretario General

M.C.D.E.

Misión

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.


Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

VISION

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 6622 /I.M.

Persona Física.

- a- Patente municipal de Ciudad del Este.-
 - b- Fotocopia de Cedula de Identidad Civil.
 - c- Constancia de no poseer deuda alguna en la Municipalidad de Ciudad del Este.-
 - 2- Una vez cumplido con los requisitos expuestos y presentada la solicitud por mesa de entrada de la Institución Municipal, se remitirá el expediente debidamente individualizado a la División de Regímenes y Tasas Especiales dependiente de la Dirección de Recaudaciones a fin de proceder a la verificación del local de explotación y la cantidad de máquinas de entretenimiento popular (tragamonedas).-
 - 3- Efectuada la verificación por la División de Regímenes y Tasas Especiales, esta elevará informe a la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de que la misma emita dictamen jurídico conforme a derecho.-
 - 4- Obtenido el dictamen jurídico favorable, la Secretaria General procederá a la elaboración del contrato respectivo.-
 - 5- Finalmente, el expediente juntamente con el contrato será enviado a la división de origen y se procederá al registro de las máquinas tragamonedas, para cuyo efecto se utilizarán calcomanías enumeradas a ser elaboradas por la Institución Municipal.-
- Art. 2°.- RATIFICAR todas las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 009/2024 J.M. de fecha 02/04/2024 "POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 013/2021 J.M. Y SE REGLAMENTA LA HABILITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MAQUINAS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS DE AZAR (TRAGAMONEDAS) EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, CONFORME AL DECRETO 638/2023 QUE REGLAMENTA LA LEY 6903/2022".
- Art. 2°.- REVOCAR en todos sus términos la Resolución N° 1045/I.M. de fecha 05/06/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE USO DE MÁQUINA DE JUEGO DE ENTRETENIMIENTO POPULAR (TRAGAMONEDAS) EN CONCORDANCIA A LA ORDENANZA N° 13/2021 J.M." la cual QUEDA NULA Y SIN EFECTOS, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución
- Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Recaudaciones los trámites correspondientes para el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.
- Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-


Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General




Abog. MIGUEL BRUTO VALLEJOS
Intendente Municipal